



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 132 y 115 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/69/L.55](#)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/69/19](#)) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/69/L.55](#), relativo al reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas. La exposición fue presentada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Durante el examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas el 16 de marzo de 2015.

2. Con arreglo al proyecto de resolución [A/69/L.55](#), la Asamblea General decidiría aprobar el reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas, que figura en el anexo de dicho proyecto de resolución. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea, en su resolución 68/275, decidió establecer el Premio y solicitó al Secretario General que, en consulta con el Presidente de la Asamblea General, estableciera, en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de la resolución, los criterios y procedimientos para otorgar el Premio, que la Asamblea debería aprobar a más tardar el 30 de noviembre de 2014.



3. En el proyecto de reglamento se especifica el objetivo del premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas (artículo 1) y se establecen los criterios y procedimientos para otorgar el Premio (artículo 2), la propuesta de los candidatos (artículo 3) y el Comité encargado de seleccionar a los ganadores del Premio, (artículo 4). Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de reglamento:

a) El Premio se concederá una vez cada cinco años como homenaje a los logros y contribuciones destacados que hagan dos personas (un hombre y una mujer), que no representen a la misma región geográfica; será una placa grabada con la mención correspondiente y una cita a propósito que se concederá en reconocimiento de la humildad de Nelson Rolihlahla Mandela; y será entregado por el Secretario General en una ceremonia que formará parte de la conmemoración por la Asamblea General del Día Internacional de Nelson Mandela (18 de julio) en la Sede de las Naciones Unidas (véanse los párrs. 5 y 6 *infra*);

b) Está previsto conceder el Premio por primera vez en 2015. Se solicita al Comité, a título excepcional y por una sola vez, que adopte medidas extraordinarias para esta primera entrega del Premio;

c) El Departamento de Información Pública prestará servicios de secretaría al Comité y dará publicidad al Premio en los sitios web de las Naciones Unidas y mediante los canales de comunicación y divulgación existentes.

Actividades relacionadas con la aplicación del proyecto de resolución

4. El Secretario General prevé que, habida cuenta del escaso tiempo de que se dispone para la administración del proceso de concesión del Premio en 2015, que incluye el establecimiento del Comité, la presentación de candidaturas y selección de los ganadores y la entrega del premio, la primera ceremonia de entrega tendrá lugar, excepcionalmente, en septiembre de 2015 (véase [A/C.5/69/19](#), párrs. 5 y 9). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría entendía que la primera entrega del primer Premio se efectuaría durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

5. La Comisión Consultiva preguntó por qué el Secretario General tenía previsto celebrar la primera ceremonia de entrega del Premio en septiembre de 2015 y no en el Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de julio de 2015, como se especifica en el artículo 2.3 del proyecto de reglamento. Según la respuesta que ofreció la Secretaría, el proceso a que se hace referencia en el reglamento, incluso aunque se lo “simplifique”, requerirá mucho tiempo e ingentes recursos, y el tiempo restante de tres meses y medio (entre la aprobación de la resolución y el 18 de julio de 2015) se consideraba muy escaso. La Secretaría también tuvo en cuenta el hecho de que la administración de otros premios de las Naciones Unidas, como el Premio de Derechos Humanos administrado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Premio de Población de las Naciones Unidas administrado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas requería entre 6 y 12 meses. Por consiguiente, la Secretaría decidió que la concesión del Premio inaugural podría hacerse dentro del plazo de seis meses del proceso “simplificado”.

6. Si bien la Comisión Consultiva reconoce la necesidad de que haya una preparación adecuada para la concesión del Premio por primera vez, observa que la celebración de la ceremonia prevista en septiembre de 2015, y no en el Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de julio, parece incompatible con lo dispuesto

en el proyecto de reglamento del Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas. Además, la programación de la ceremonia en septiembre de 2015 tendría consecuencias financieras en relación con: a) los gastos para actos especiales (5.000 dólares), que no se generarían si la entrega del Premio tuviera lugar en 2020 porque la ceremonia sería parte de la conmemoración por la Asamblea General del Día Internacional de Nelson Mandela el 18 de julio (*ibid.*, cuadro); y b) la solicitud de una plaza de categoría P-3 para un período de seis meses con cargo a la asistencia temporaria general (véase el párr. 7 a) *infra*), cuya necesidad podría reducirse a entre tres y cuatro meses si la ceremonia de entrega del Premio se celebrara el 18 de julio de 2015.

Recursos necesarios adicionales para 2015

7. Como se indica en el cuadro que figura bajo el párrafo 11 de la exposición del Secretario General, las necesidades totales para 2015 se estiman actualmente en 101.600 dólares, de los cuales se ha determinado que 4.000 dólares podrían absorberse dentro de la consignación aprobada para la sección 28, Información pública, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (véase el apartado b) *infra*). En consecuencia, las necesidades adicionales para 2015 se estiman en 97.600 dólares. Los recursos necesarios estimados para 2015 se desglosan de la siguiente manera:

a) Personal temporario general (73.900 dólares): una plaza de categoría P-3 de Oficial de Información Pública durante seis meses (la descripción detallada de las funciones del puesto figura en [A/C.5/69/19](#), párr. 8);

b) Actividades y productos de promoción (4.000 dólares): la producción de dos Premios (por un valor de 1.000 dólares cada uno); y la producción y traducción de materiales de promoción en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y una página web especial (2.000 dólares) (se ha determinado que la suma de 4.000 dólares podría absorberse);

c) La ceremonia de entrega del Premio (5.000 dólares);

d) Viajes de los beneficiarios (18.700 dólares).

8. En la exposición del Secretario General se indica que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.3 del proyecto de reglamento, el Departamento de Información Pública prestaría servicios de secretaría al Comité. Por consiguiente, se necesitaría personal temporario general adicional a corto plazo (1 plaza P-3 durante seis meses), que representaría un monto de 73.900 dólares (*ibid.*, párr. 8). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades adicionales no podrían absorberse con cargo a otros gastos de personal para el Departamento de Información Pública para el bienio 2014-2015. También se informó a la Comisión Consultiva de que la plaza de Oficial de Información Pública de categoría P-3 se destinaría a la Sección de Palestina, Descolonización y Derechos Humanos del Servicio de Campañas de Comunicación de la División de Comunicación Estratégica del Departamento.

9. Los recursos necesarios para viajes se calculan en 18.700 dólares para los dos galardonados con el Premio para el año 2015. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos adicionales por valor de 18.700 dólares (calculados sobre la base de la tarifa aérea en clase ejecutiva) no podrían absorberse dentro de los recursos aprobados en relación con viajes de

representantes y viajes oficiales de funcionarios, ya que dichos recursos estaban destinados a otros gastos de viaje para el resto del bienio.

10. A petición suya, se proporcionó a la Comisión Consultiva la información más actualizada posible sobre los gastos efectuados por el Departamento de Información Pública en relación con la sección 28 del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (véase el cuadro que figura a continuación).

Gastos en relación con la sección 28, al 28 de febrero de 2015

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación (2014-2015)</i>	<i>Gastos preliminares al 28 de febrero de 2015</i>
Puestos/Plazas	155 817,1	88 005,4
Otros gastos de personal	4 961,8	2 480,3
Viajes de representantes	650,1	216,3
Viajes del personal	1 478,8	1 239,6
Servicios por contrata	13 666,4	9 881,3
Gastos generales de funcionamiento	9 515,3	7 655,9
Atenciones sociales	140,3	78,7
Suministros y materiales	1 601,0	848,3
Mobiliario y equipo	1 519,9	937,1
Subvenciones y contribuciones	729,2	554,4
Total	190 079,9	111 897,3

11. Según el Secretario General, en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se prevén créditos para las actividades que se solicitan en relación con el proyecto de resolución [A/69/L.55](#). Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, el total de los recursos adicionales ascendería a 97.600 dólares en relación con la sección 28, Información pública, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (únicamente 2015) (*ibid.*, párrs. 10 y 12).

Recursos necesarios para bienios futuros

12. En el cuadro presentado bajo el párrafo 11 de la exposición del Secretario General también se incluye un resumen de la estimación de los recursos necesarios para la sección 28, Información pública, para 2019 y 2020. Según el Secretario General, los recursos necesarios para la entrega siguiente del Premio, en 2020, se incluirían en forma detallada en los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 2018-2019 (para 2019) y 2020-2021 (para 2020). De modo similar, los recursos necesarios para la concesión del Premio más adelante se incluirían en los proyectos de presupuesto por programas para los bienios respectivos (*ibid.*, párr. 9). **La Comisión Consultiva examinará las necesidades de recursos relacionadas con la concesión del Premio en el año 2020 y más adelante en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas pertinentes.**

Recomendación

13. La Comisión Consultiva no opone objeciones a los recursos solicitados para el Departamento de Información Pública para la ejecución de las actividades relacionadas con la concesión del primer Premio Nelson Rolihlahla Mandela de las Naciones Unidas en 2015. Sin embargo, teniendo en cuenta el patrón de gastos relacionados con la sección 28 del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, la Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que haga todo lo posible por absorber los recursos adicionales (97.600 dólares) solicitados para el Departamento en relación con la sección 28 del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, ya que de no ser así los gastos adicionales relacionados con la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de resolución [A/69/L.55](#) deberían reflejarse en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015.
